

PERGAMINO, Marzo 18 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ex-
traordinaria realizada el día 15 de Marzo de 1991, al considerar -
el Expediente: D-26-91 D.E. eleva Expte. D-032-91 VECINOS C/J. GONZA-
LEZ E/TRINCAVELLI Y MAZZEI, solicitan autorización p/constituírse-
en consorcio p/concretar obra de C. Cuneta.-

Sancionándose lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno-
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CU-
NETA EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI", el -
cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguida-
mente se consignan:

Presidente: HECTOR BARONI
Secretario: MALARCHIA HUGO DANIEL
Tesorero : VALDI MARIA M. DE
Vocales : LUCIA DE PEREZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-
para los propietarios y/o poseedores a título de due-
ño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
jos descriptos, debiendo allanarse a las prescripcio-
nes que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/
73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2757/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE